



DECRETO # 580



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:




- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 25 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2681/2015 de fecha 21 de agosto de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO				DIFERENCIA		VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
6	APROVECHAMIENTOS	10,000.00	-	10,000.00	-	-	10,000.00	-100.00
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	4,205,000.00	20,000.00	4,225,000.00	3,998,402.76	3,998,402.76	-226,597.24	-5.36
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	225,000.00	20,000.00	205,000.00	203,919.55	203,919.55	-1,080.45	-0.53
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	1,560,000.00	600,000.00	2,160,000.00	2,063,200.46	2,063,200.46	-96,799.54	-4.48
TOTAL		6,000,000.00	600,000.00	6,600,000.00	6,265,522.77	6,265,522.77	-334,477.23	-5.07

DE EGRESOS

CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
	APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
SERVICIOS PERSONALES	2,395,000.00	772,101.62	3,167,101.62	3,123,568.63	3,123,568.63	43,532.99	1.37
MATERIALES Y SUMINISTRO	1,042,000.00	110,444.91	931,555.09	798,645.21	798,645.21	132,909.88	14.27
SERVICIOS GENERALES	2,383,000.00	28,179.26	2,411,179.26	2,369,817.58	2,346,879.65	41,361.68	1.72
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.00	89,835.97	90,164.03	90,164.03	90,164.03	-	0.00
TOTAL	6,000,000.00	600,000.00	6,600,000.00	6,382,195.45	6,359,257.52	217,804.55	3.30

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,998,402.76	3,998,402.76	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	203,919.55	203,919.55	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,063,200.46	2,063,200.46	100.00
TOTAL		6,265,522.77	6,265,522.77	100.00


Alcance de revisión de Egresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuente de Financiamiento de Venta de Bienes y Servicios				
Sistema Municipal de Agua Potable SIMAP	0669403141	\$ 6,680,403.47	\$ 4,381,603.40	65.59
TOTAL		\$ 6,680,403.47	\$ 4,381,603.40	65.59

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Organismo Operador, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Ente dispone de \$1.02 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
	Margen de Seguridad	El organismo operador cuenta con un nivel aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el organismo operador fue por el orden de \$6'630,808.02 que representa el 103.90% del gasto total.
	Solvencia	El organismo operador cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Ente representan un 63.82% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 36.18% de recursos externos; observándose que no cuenta con autonomía financiera.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$3'123,568.63, representando un 47.30% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$2'120,499.76.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$6'382,195.45, siendo el gasto en nómina de \$3'123,568.63, el cual representa el 48.94% del gasto de operación.
	Proporción del Gasto de Operación sobre el Gasto Total	El gasto total del ejercicio asciende a \$6'382,195.45, siendo el gasto de operación de \$6'382,195.45, el cual representa 100% sobre el total ejercido.
	Resultado Financiero	El organismo operador cuenta con un grado aceptable del 1.00% de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Concepto	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTO DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	\$ 3,123,568.63	3,123,568.63	0.00	\$ 0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	88,918.16	3,330,861.65	3,337,456.05	- 6,594.40	82,323.76
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,188.72	353,124.79	169,783.34	183,341.45	190,530.17
TOTAL	96,106.88	6,807,555.07	\$ 6,630,808.02	176,747.05	272,853.93

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Organismo Operador.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, cumplió en 63.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 772 /2016 de fecha 26 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	1	3	PFRR	3
			1	REC	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	13	12	1	SIOIC	1
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	3	0	2	PFRA	2
			1	SEP	1
			1	REC	1
Subtotal	21	13	9		9
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	1	6	REC	6
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	0	N/A	N/A	N/A	
Subtotal	7	1	6		6
TOTAL	28	14	15		15




RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-14/53-AP-009-01 y AF-14/53-AP-025-01, a quienes se desempeñaron como Director General del SIMAP; Subdirector Comercial; Subdirector de Administración y a la Comisaria del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



- 
4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2014-32/2015, por la cantidad de **\$291,448.92** (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), al Director General; Supervisor de Sistemas Adheridos y al Subdirector Administrativo del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/53-AP-002.- Por el orden de \$50,165.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a ingresos por la venta de agua purificada correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 de las comunidades de Cervantes y Estancia La Colorada pertenecientes al Municipio de Villa de Cos y de las cuales no se presentaron elementos que pudieran corroborar que los ingresos obtenidos fueron depositados en la cuenta bancaria propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, por lo que se consideró que la existencia en la omisión de ingresos; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 08 de diciembre del 2014, los CC. Roberto Tapia Ramírez, como Director General del SIMAP, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Juan José Nava Bañuelos, Supervisor de Sistemas Adheridos en el Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior



de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 12 primero y tercer párrafos, 13 primer y cuarto párrafos y 16 primer, segundo y tercer párrafos del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/53-AP-006.- Por el orden de \$227,145.92 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), relativo a ingresos por la venta de bienes y servicios, específicamente por cobros relacionados con el suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2014, de los sistemas adheridos en las comunidades de Bañón y Chupaderos, pertenecientes al Municipio de Villa de Cos, que no fueron reportados a la caja de recaudación del Organismo Operador, y por consiguiente no registrados en contabilidad ni depositados en la cuenta bancaria propiedad del ente auditado, por lo que se considera omisión de ingresos; a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 08 de diciembre del 2014, los CC. Roberto Tapia Ramírez, Director General del SIMAP, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Juan José Nava Bañuelos, Supervisor de Sistemas Adheridos en el Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31 primer párrafo, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y



Saneamiento del Estado de Zacatecas, 12 primero y tercer párrafos, 13 primer y cuarto párrafos y 16 primer, segundo y tercer párrafos del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas.

- AF-14/53-AP-021.- Por el orden de \$14,138.00 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados a empleados y que no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2014; considerándose como responsables a los CC. Roberto Tapia Ramírez, Director General del SIMAP del 1 de enero al 08 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Rene Pargas Alonso, Subdirector Administrativo, durante el periodo del 15 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Directo, ambos del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 31 primer párrafo, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 12 primero y tercer párrafos, 13 primer y cuarto párrafos y 16 primer, segundo y tercer párrafos del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número AF-14/53-AP-001 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:



- AF-14/53-AP-001.- Relativa a ingresos por la venta de agua purificada correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 de las comunidades de Cervantes y Estancia La Colorada pertenecientes al Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por importe de \$187,180.00, y de los cuales con los elementos aportados por el ente auditado no fue posible verificar que los ingresos obtenidos hubieran sido depositados en la cuenta bancaria propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, por lo que se determina que existe la presunción de ingresos no reportados por concepto de venta de garrafones con agua purificada, desconociendo por lo tanto el destino y aplicación de los mismos, por los ciudadanos Roberto Tapia Ramírez, en su carácter de Director General del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero 2013 al 8 de diciembre de 2014; Luis Guerra Pinales, Subdirector Administrativo del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero de 2013 al 15 de enero de 2014 y L.S.A.C. René Pargas Alonso, en su carácter de Subdirector Administrativo del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, durante el periodo del 15 de enero al 31 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, , Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.


SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, en relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$291,448.92 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.),

en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, en relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública, para que presente denuncia ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA


DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO


DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIA


DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA


H. LEGISLATURA DEL ESTADO